



SELLO CUARTO. VEINTE Y SEIS DE MAYO DE 1763. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SEIS.

para una Obra de San Condebuena de mdo que no sea de que
Al Comis. queden a su cargo las diligencias que se han de cumplir
y proceder con su obligacion de cada una con importancia y con
tanto cuidado como la Naturaleza de las cosas en se le ofrece a los que
por este Real Cedula se les comite para los efectos que occu-
rren en el seguim. de las cosas que para esto se mandan a
cumplir. Y don. Nu. Nro. Sr. de Comis. con tenim. algo
de facultades que para este seguim. y para necessarior
que no oculte de averer. de Churo en el punto al que sea
mazon su Nro. Sr. de Churo de las cosas tambien dirigas a
quasi para averer. posterior. a este Real Cedula y se confiamos
con la atordado de que de

D. D. Juan de los Rios
D. Pedro de Sotillo
D. Juan de los Rios
D. Oregona
D. Sotillo
D. Sotillo
D. Sotillo

agosto 1763
090269

Juan de los Rios
Juan de los Rios

Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios

In Catayana en Catove a Mayo a 1763 no
hize notorio el segundo y articulo que comparten el

